



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

26 DE AGOSTO DE 2005

No. 101

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS JURÍDICOS, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN 2
- ◆ **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
- ◆ CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE), QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ **DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**
- ◆ PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS 2005 8
- ◆ **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FE DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 10
- ◆ **DIRECCIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO**
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL MERCADO DE SUBASTA Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL 11
- ◆ **SECRETARÍA DE FINANZAS**
- ◆ PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2005 14
- ◆ TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2005 15

Continúa en la Pág. 61

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS JURÍDICOS, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracciones I, IV y VI, 67, fracciones II y III y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, fracción VI, 7º, 10 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5º, 7º, 11, 27, 44, 48, 56, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 5º, 7º, 14, 15, fracción II, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece la facultad para los titulares de las secretarías y demás dependencias de “suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos...”.

Que conforme a su ámbito de atribuciones y el de sus órganos adscritos y entidades sectorizadas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, formaliza diversos contratos y convenios derivados de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Que a efecto de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal cumpla oportunamente con sus demás atribuciones y atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia en el servicio público y al criterio de efectiva delegación de facultades establecidos en la ley federal de la materia, se hace necesario delegar la facultad para suscribir los instrumentos jurídicos y administrativos que deriven de las leyes federal y local en materia de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS JURÍDICOS, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.-** Se delega indistintamente en los Titulares de la Dirección General de Administración Urbana y Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la facultad de suscribir contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos y administrativos que deriven de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como de sus reglamentos en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**SEGUNDO.-** La titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, establecerá los mecanismos de control sobre la suscripción de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos y administrativos que estime necesarios, conservando en todo momento la facultad de suscribir los mismos, cuando así lo considere conveniente.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de agosto de dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE), QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE), QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR EL LIC. GERARDO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL, ASISTIDO POR EL LIC. HIPÓLITO TREVIÑO LECEA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, EN LO SUCESIVO, “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL LIC. BENITO MIRÓN LINCE, SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA DRA. MARÍA TERESA MONROY AYÓN, DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 tiene como estrategia desarrollar una nueva cultura laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona para lograr su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia, procurando condiciones de empleo digno y bien remunerado, así como una Reforma Laboral incluyente.
- II. De igual forma, dicho Plan señala que el gobierno fortalecerá el federalismo para responder a la demanda social, mediante la distribución de atribuciones y recursos entre los órdenes de gobierno para mejorar la competitividad y cobertura de los servicios públicos, y que el Ejecutivo Federal está comprometido a acelerar el proceso de federalismo, la justa redistribución del gasto, la capacidad para generar mayores ingresos, así como el poder de decisión y ejecución de obras y prestación de servicios públicos, hacia los gobiernos locales. Por ello -agrega- resulta indispensable fortalecer y respetar las autonomías estatales y municipales, reconociendo la capacidad de autodeterminación y ejecución de los órdenes de gobierno, habilitándolos para que sean los principales artífices de su desarrollo.
- III. La base de este nuevo esquema laboral, que se incorpora en el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006, es promover Programas de Capacitación y Desarrollo, de Asistencia Técnica para trabajadores desempleados y en activo, así como promover el espíritu emprendedor para la generación de empleo y autoempleo en todos los sectores de la población, incluyendo los actualmente marginados del proceso como las personas con capacidades diferentes y adultos mayores.
- IV. Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos antes señalados “La Secretaría” opera, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se ejecuta el Componente 1 “Programa de Apoyo al Empleo” (PAE) del Programa Multifase de Apoyo a Capacitación y Empleo, financiado parcialmente con recursos del contrato de préstamo 1384/OC-ME suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 10 de marzo de 2002.
- V. El PAE, constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del PAE se han incorporado varios subprogramas o estrategias dirigidas a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos a la capacitación para el trabajo y estrategias de colocación en el trabajo o actividad productiva más apropiada a sus necesidades.
- VI. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, “La Secretaría” ha diseñado el esquema “Estímulo a la Aportación Estatal” que permite a las entidades federativas y al Distrito Federal un incremento de la asignación presupuestal federal. Dicho esquema esta planteado, en origen, para que, por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del PAE, la federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 10 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de noviembre de 2004.
- VII. Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005, “La Secretaría” publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación señaladas en la fracción precedente y el Acuerdo que las modifica, el 18 de febrero de 2005.

## DECLARACIONES

### 1. De “LA SECRETARÍA”:

- 1.1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene entre otras atribuciones, las siguientes:
  - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
  - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad en el trabajo, que requieren los sectores productivos del país.
- 1.2. Que como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3. Que con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo, se ha propuesto el esquema de distribución de recursos denominado “Estímulo a la Aportación Estatal”, el cual está señalado en las Reglas de Operación del PAE señaladas en el Antecedente VI.
- 1.4. Que los recursos que suministrará a “El Gobierno del Distrito Federal”, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005, así como del financiamiento concertado por el Gobierno Mexicano con el BID para la ejecución de la Fase I del Programa Multifase de Apoyo a Capacitación y Empleo, a través de la firma del contrato 1384/OC-ME el 10 de marzo de 2002.
- 1.5. Que el Lic. Gerardo Antonio López Hernández, Subsecretario de Empleo y Política Laboral, cuenta con facultades legales para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6. Que para los efectos del presente Convenio, manifiesta que tiene su domicilio en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México, Distrito Federal.

### 2. De “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”:

- 2.1. Que es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Titular de la administración pública es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 1°, 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.2. Que entre las dependencias que auxilian al Jefe de Gobierno se encuentra la Secretaría de Gobierno la que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, fracción I y 23, fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública local, tiene entre otras atribuciones, la de conducir las relaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal con los Poderes de la Unión; vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las disposiciones que de ellos deriven; así como estrechar y fortalecer la coordinación del Distrito Federal con los tres niveles de gobierno que inciden en la zona metropolitana.
- 2.3. Que el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, en su carácter de Secretario de Gobierno cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo señalado en, el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Secretaría de Gobierno, la facultad de celebrar y suscribir convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Federación y con los Gobiernos Estatales y Municipales en materia de Coordinación Metropolitana y Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, suscrito el 17 de junio de 2004 por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de junio de 2004.

- 2.4. Que entre sus unidades administrativas se encuentra la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, con base en lo dispuesto en el artículo 7° fracción I, inciso B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y tiene, entre otras atribuciones, planear, organizar, fomentar y dirigir el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento en los centros de trabajo de circunscripción local, así como auxiliar a las autoridades federales y aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral, impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal; promover la productividad en el trabajo, basada en la equidad, seguridad e higiene, capacitación y progreso de los factores productivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, fracciones VIII, XII, XIII, XIV y XV del citado ordenamiento legal.
- 2.5. Que la Dirección General de Empleo y Capacitación del Gobierno del Distrito Federal es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I y 7° fracción I, inciso B, numeral 2, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y le corresponden entre otras atribuciones, planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento con la intervención que corresponda a las autoridades federales; fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación; promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva; auxiliar en el diseño e instrumentación de programas para la formación y capacitación laboral; planear, organizar, fomentar y dirigir, como auxiliar de las autoridades federales, el empleo, la capacitación y el adiestramiento, así como la seguridad e higiene en los centros de trabajo en el ámbito de jurisdicción local, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 fracciones I, III, IV, V, VI, XI, y XII del citado ordenamiento legal.
- 2.6. Que la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Empleo y Capacitación, determina la viabilidad jurídica, técnica y financiera del presente instrumento, en lo que hace a los compromisos adquiridos por "El Gobierno del Distrito Federal".
- 2.7. Que la Dirección General de Empleo y Capacitación será la Unidad Administrativa encargada de ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento del presente convenio.
- 2.8. Que para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Plaza de la Constitución y 5 de Febrero, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, Distrito Federal.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación y la reciprocidad de los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal en el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporcionan las oficinas del Servicio Nacional de Empleo (SNE).

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el Ejercicio Fiscal 2005, en un marco de reciprocidad y bajo el esquema "Estímulo a la Aportación Estatal" propuesto por "La Secretaría", el cual consta de tres etapas. La mecánica de operación del esquema es la siguiente:

- a. Primera etapa. Consiste en que por cada peso que aportan los gobiernos estatales y el Distrito Federal para acciones del PAE, la Federación se compromete a aportar el doble sin que esto signifique que los gobiernos que no participen en este mecanismo dejen de recibir la aportación que les corresponda de acuerdo a los criterios y la metodología de asignación establecida en cada una de las modalidades de las presentes Reglas. En esta etapa participan todos los estados y el Distrito Federal. La STPS pondrá a disposición de las entidades federativas un monto del recurso federal para que estas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.
- b. Segunda etapa. Esta se hace con el fin de disminuir las diferencias de recursos otorgadas de un año a otro para mantener equilibrio en la distribución de recursos. Sólo participan las entidades federativas que hayan tenido las mayores diferencias negativas, en términos absolutos, en la asignación federal del año inmediato anterior al que se está asignando el recurso. Las entidades federativas podrán aportar cantidades fijas determinadas por la STPS, a partir de los saldos obtenidos en la primera etapa y con lo que concluyen su participación en todo el esquema denominado "Estímulo a la Aportación Estatal". Los tres estados con mayores variaciones positivas en sus asignaciones federales correspondientes, no participarán en la segunda y tercera etapas.

- c. Tercera etapa. Se pondrán a disposición los recursos que no hayan sido aprovechados en las etapas anteriores y sólo participarán aquellas entidades federativas que informaron en tiempo y forma su participación en la primera etapa con la totalidad del recurso indicado en la misma, y aquellas que no fueron beneficiadas o eliminadas en la segunda vuelta. Los estados participantes podrán proponer su participación con recursos estatales en una proporción de uno por uno (1X1) y los montos de participación en esta última etapa, serán indicados por la STPS los cuales serán proporcionales a lo señalado por los criterios de distribución diseñados para este efecto.

Las aportaciones del Gobierno del Distrito Federal son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "La Secretaría" para la entidad, con base en la normatividad vigente.

**TERCERA.** "El Gobierno del Distrito Federal" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$15,827,200.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con cargo al capítulo 4000 "Ayudas, Subsidios y Transferencias" de la partida 4105 "Ayudas Culturales y sociales" del clasificador por objeto del gasto de "El Gobierno del Distrito Federal", para aplicarla al financiamiento del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal", y "La Secretaría", en contraparte, realizará la aportación federal correspondiente, de acuerdo al mecanismo señalado en la Cláusula Segunda. Dicha aportación se sumará a la asignación presupuestal definida por la entidad conforme a los criterios de distribución establecidos por "La Secretaría", a partir de las características socioeconómicas, la población objetivo de cada programa y la capacidad operativa.

El monto total de recursos que aportará "La Secretaría" a la entidad para operar el PAE, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de marzo de 2005, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

**CUARTA.** La aportación de "El Gobierno del Distrito Federal" no será considerada en la publicación antes mencionada; sin embargo, los logros alcanzados con la aportación de las partes serán contabilizados como resultados del Programa en su conjunto. La ejecución de dichos recursos, tanto federales como estatales, deberá aplicarse a los proyectos y estrategias del PAE o programas similares que se realicen en el ámbito del Distrito Federal.

**QUINTA.** "La Secretaría" se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para "El Gobierno del Distrito Federal" conforme al "Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y el Programa para el Desarrollo Local", la cantidad de \$31,654,401.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) para la operación del esquema "Estímulo a la Aportación Estatal".

**SEXTA.** Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo. "La Secretaría" se reserva el derecho de suspender el flujo de recursos a "El Gobierno del Distrito Federal" si detecta que éste no realiza paralelamente la aportación comprometida.

**SÉPTIMA.** "La Secretaría" acepta de conformidad que los recursos de la aportación de "El Gobierno del Distrito Federal" se apliquen en las estrategias del PAE o programas similares que se realicen en el ámbito del Distrito Federal, y hasta el veinte por ciento (20%) de su aportación, para la adquisición de equipo de cómputo, mobiliario, remodelación de oficinas y unidades de transporte destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio Nacional de Empleo. Distrito Federal y sus Unidades Delegacionales.

**OCTAVA.** Si "La Secretaría" no realiza la aportación a que se comprometió en la Cláusula Quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación del Distrito Federal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal. En el caso de que "El Gobierno del Distrito Federal" no realice la aportación a la que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, "La Secretaría" procederá a retirar los recursos asignados a "El Gobierno del Distrito Federal" dentro del esquema "Estímulo a la Aportación Estatal" y, asimismo, procederá a redistribuir los recursos a las demás entidades federativas, que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución de los programas.

**NOVENA.** Las partes convienen en que el personal contratado por cada una para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una de ellas asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

**DÉCIMA.** El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2005.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

**DÉCIMA TERCERA.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de “El Gobierno del Distrito Federal”, dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal el día treinta de mayo de dos mil cinco, quedando en poder de cada una tres tantos.

**POR “LA SECRETARÍA”**

(Firma)

---

**GERARDO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL**

(Firma)

---

**HIPÓLITO TREVIÑO LECEA**  
**COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO**

**POR “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**

(Firma)

---

**ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

(Firma)

---

**BENITO MIRÓN LINCE**  
**SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

(Firma)

---

**MA. TERESA MONROY AYÓN**  
**DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO**  
**Y CAPACITACIÓN**

---

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

### PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS 2005.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Cuauhtémoc.- DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**)

**VIRGINIA JARAMILLO FLORES**, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 BASE PRIMERA fracción V inciso j) y TERCERA fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracciones VIII, XXIX, XXX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 120 del Reglamento Interior del Distrito Federal, así como 56 y 57 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal y

#### CONSIDERANDO

Que entre las obligaciones que tiene este Órgano Político Administrativo se encuentra la de regular y vigilar el adecuado funcionamiento de los estacionamientos públicos que operen en su demarcación territorial a través de la aplicación de diversas disposiciones jurídicas entre las que destacan: la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles de Distrito Federal; Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento, así como la Ley para el Desarrollo Urbano para el Distrito Federal; el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Que la observancia de dichas disposiciones es de orden público e interés social y resulta necesaria para brindar una adecuada atención y seguridad a las personas que concurren, trabajan o transitan por los diversos estacionamientos públicos de la Delegación Cuauhtémoc, así como de la comunidad en la cuál están inmersos.

Que en la Delegación existen aproximadamente mil estacionamientos públicos que con su funcionamiento y operación contribuyen al mejoramiento de la vialidad en la zona, evitando así que las calles y avenidas sean invadidas por automóviles que pudieran entorpecer la circulación vehicular.

Que es obligación de los propietarios de los establecimientos mercantiles, entre los cuales se encuentran los estacionamientos públicos, cumplir cabalmente con la normatividad ya mencionada.

Que con la finalidad de que los propietarios o titulares de los estacionamientos públicos de la Delegación Cuauhtémoc tengan oportunidad de regularizar su situación jurídica en términos de la legislación aplicable y para que estos puedan seguir atendiendo la gran demanda de estacionamientos que existen en la Delegación Cuauhtémoc se hace necesario establecer un programa de regularización de estacionamientos públicos.

Derivado de lo anterior el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc ha formulado el siguiente:

### PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS 2005.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este programa es aplicable a los estacionamientos públicos ubicados dentro de la demarcación territorial de la Delegación Cuauhtémoc.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de este programa es lograr que los estacionamientos públicos antes señalados cumplan con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables, favoreciendo la convivencia armónica de la comunidad, la inversión y el empleo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Este programa estará vigente durante los dieciocho días hábiles comprendidos entre el 22 de agosto y el 15 de septiembre de 2005, en cuyo lapso se llevará a cabo una campaña de difusión sobre la normatividad a la que deben sujetarse los titulares de dichos estacionamientos.



**ARTÍCULO CUARTO-** En este programa la campaña de difusión incluirá la colocación de una lona en la sede Delegacional y mantas en las Direcciones Territoriales, así como la distribución de volantes invitando a los titulares de los estacionamientos públicos a regularizarlos comenzando a partir del inicio de este programa.

**ARTÍCULO QUINTO-** Este programa incluye la atención gratuita de las consultas de orientación jurídica y administrativa, relacionada con la obtención de aviso de declaración de apertura, el pago de los derechos correspondientes, así como la autorización de la tarifa establecida por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, previo cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEXTO-** Quedan excluidos de este programa los estacionamientos públicos que tengan algún procedimiento administrativo en esta Delegación, cuya resolución no haya causado estado, iniciado con anterioridad a este programa.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su mejor difusión

**JEFA DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC**

(Firma)

**LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES.**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 23 fracción III, 26 fracción II, apartado B de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracción IV y V de su Reglamento; y 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FE DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos exclusivamente para los predios que se indican:

NÚM	EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	ZONIF. ACTUAL	USO SOLICITADO
1	DGDU-CJ-001-2005	Lotes 1, 2, 3 y 4 Mz. A; 1, 2, 4, 5 y 6 Mz. B; 1, 2, 3 y 4 Mz. D.	H 20/50	Tiendas de Autoservicio, Comercio y Servicios en una superficie total de construcción de 82,151.63 m <sup>2</sup> , proporcionando 24,645.49 m <sup>2</sup> de área libre y 2,054 cajones de estacionamiento.

SEGUNDO.- Las opiniones se deberán presentar por escrito en la Delegación correspondiente o en las oficinas de la SEDUVI, a partir del día de la publicación del presente aviso y hasta el día 25 de septiembre de 2005, o en la Audiencia Pública que se celebrará el día 26 de septiembre de 2005 a las 10:30 hrs. en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en San Antonio Abad No. 32, Col. Tránsito.

TERCERO.- Para mayor información, acudir a las oficinas citadas en el párrafo anterior.

## TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 22 de agosto de 2005.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

---

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL MERCADO DE SUBASTA Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL.

**ING. ARQ. FRANCISCO GONZÁLEZ GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 1º y 5º del Instructivo de Operación para la Central de Abasto del Distrito Federal, y 3º fracción I, 7º fracción III, numeral 3 y 53 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, expide las siguientes:

#### CONSIDERANDO

Que en los documentos fundamentales de la Central de Abasto y del área mencionada siempre se han subrayado las características de un mercado de productores: ventas al mayoreo, de camión a camión, sin bajar la mercancía de los vehículos para fines de exposición, acondicionamiento o comercialización, sin asignar espacios fijos a ninguna persona física o moral y en un horario restringido, tomando en cuenta las actividades de los productores, propiciando el abasto de productos agroalimentarios de buena calidad y precios bajos.

Que el objetivo del Mercado de Subasta y Productores es otorgar a los productores del país, principalmente de la Ciudad de México un canal alternativo para la comercialización de sus productos, evitando intermediarismos innecesarios y reduciendo en forma sustancial los costos de comercialización de los productos agroalimentarios perecederos que en él se expenden; a la vez se pretende optimizar el uso de las instalaciones disponibles, generando con ello ingresos a la Central de Abasto de la Ciudad de México.

Que se abre la posibilidad de ocupar este espacio para dar cabida a algunos de los grandes desabastecedores de esta Central de Abasto al permitir acciones de transferencia de mercancías, favoreciendo con ello las acciones de acopio y distribución que redundará en un incremento de las actividades comerciales en beneficio de la comunidad de participantes de este macrocentro de negocios.

Que para los efectos de las Reglas de Operación, se entenderá por “**Mercado de Subasta y Productores**” al espacio comúnmente denominado como “Área de Subasta y Productores” y será el lugar destinado a la comercialización de productos agroalimentarios perecederos al mayoreo que así se autoricen, donde puedan concurrir los productores a ofrecer sus productos en calidad de vendedores y los usuarios en general en calidad de compradores.

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL MERCADO DE SUBASTA Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la operación y funcionamiento del Mercado de Subasta y Productores de la Central de Abasto del Distrito Federal, en adelante área o zona de Subasta y Productores.

**Artículo 2.** El horario de operación y funcionamiento del mercado será el siguiente:

- I. Para productores y desabastecedores que celebren operaciones de compra venta de productos hortofrutícolas al mayoreo, de las 22:00 horas a las 7:00 horas del día siguiente.
- II. Para desabastecedores que cuenten con permiso, autorización o concesión otorgado por la Dirección General de la Central de Abasto del Distrito Federal, de las 07:00 horas a las 18:00 horas.
- III. De las 18:00 horas a las 22:00 horas, deberá quedar suspendida totalmente la operación y funcionamiento del mercado para llevar a cabo acciones de mantenimiento y limpieza.

**Artículo 2.** Se permitirá el libre acceso al mercado a todos los Productores y compradores siempre y cuando cubran la cuota correspondiente. Deberán registrarse ante la Administración del Mercado.

**Artículo 3.** Las tarifas a cubrir por concepto de ingreso de vehículos al interior del Mercado serán las siguientes:

- I. Para las personas que ingresen a comercializar productos hortofrutícolas:

Trailer	\$ 250
Torton y rabón	\$ 200
Redilas 3 1/2	\$ 150
Pick-up	\$ 100

El pago de la cuota antes fijada autoriza a permanecer en el Mercado durante un periodo de 72 horas contadas a partir de la fecha y hora de su ingreso.

- II. Para desabastecedores que cuenten con permiso, autorización o concesión, se pagará. Para aquellas personas que permanezcan en el mercado por más de 72 horas contadas a partir de la hora y fecha de su ingreso, pagarán por cada hora o fracción las siguientes tarifas:

III.	la cuota que fije la Dirección General de la Central de Abasto del Distrito Federal.
	Trailer \$30.00
	Torton y rabón \$25.00
	Redilas 3 1/2 \$20.00
	Pick-up \$15.00
	Automóvil \$15.00

**Artículo 4.** El mercado contará con un administrador, quien dependerá funcionalmente de la Dirección General de la Central de Abasto y contará con las siguientes facultades:

- I. Supervisar la operación y funcionamiento del mercado;
- II. Levantar reportes por faltas e irregularidades detectadas;
- III. Auxiliar a la Dirección General de la Central de Abasto del Distrito Federal en todo lo referente a la operación y funcionamiento del mercado.
- IV. Llevar y controlar los registros o padrones que sean necesarios para hacer eficiente la operación del mercado.

Lo anterior sin perjuicio del Ejercicio directo por la Dirección General de la Central de Abasto.

**Artículo 5.** Las operaciones de compra y venta que celebren los productores dentro de las instalaciones del Mercado, serán únicamente al mayoreo en los productos que se autoricen, quedando prohibido las operaciones al menudeo de cualquier producto.

**Artículo 6.** Queda prohibido a todas las personas bajar o tender productos, mercancías, herramientas, equipo, materiales o cualquier otro bien en las vialidades, andenes y demás áreas del mercado.

**Artículo 7.** Los productores solo podrán ocupar los andenes autorizados y los cajones que les determine la Administración del Mercado. Cuando el espacio destinado a la comercialización de los productos se encuentre saturado, se suspenderá el ingreso de productores.

**Artículo 8.** Las operaciones comerciales que se realicen en el mercado serán únicamente responsabilidad de las partes que en ellas intervengan.

**Artículo 9.** Las personas que ingresen al mercado para realizar operaciones de compra venta de los productos autorizados, sólo podrán permanecer en las instalaciones del mismo durante el horario de operación a que se refieren las presentes Reglas.

**Artículo 10.** Las personas que concurran al Mercado de Subasta y Productores deberán comunicar de inmediato a la Administración del Mercado las faltas que pongan en riesgo el proceso de comercialización y la seguridad de las personas y de las instalaciones del mercado.

**Artículo 11.** Los productores al igual que los compradores estarán sujetos al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, cualquier inobservancia se castigará con la imposición de sanciones en los términos del Capítulo V de este ordenamiento.

**Artículo 12.** Los productores tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Obtener el registro de productor ante la Dirección General de la Central de Abasto del Distrito Federal;
- II. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- III. Entregar en la caseta de acceso copia del certificado de origen y en su caso, guía fitosanitaria de aquellos productos que de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas en la materia así lo exijan.
- IV. Abstenerse de comercializar productos diferentes a los registrados o autorizados.
- V. Observar las normas de calidad e higiene que establezcan las autoridades competentes para cada uno de los productos autorizados.
- VI. Responder de las obligaciones derivadas de sus relaciones laborales conforme los términos de ley, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección General de la Central de Abasto y al Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México.
- VII. Responder a la Dirección General de la Central de Abasto por los daños y perjuicios que se causen por uso indebido de las instalaciones y equipo del Mercado.
- VIII. Comunicar de inmediato a la Administración del Mercado las faltas a las presentes Reglas de Operación, así como los accidentes, siniestros y conductas ilícitas.
- IX. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad y protección civil sean establecidas en la Central de Abasto del Distrito Federal .

**Artículo 13.** La Dirección General de la Central de Abasto aplicará las sanciones, conforme a lo siguiente:

- I. Aquella persona que no respete los lugares determinados para la comercialización de productos específicos por la Administración del Mercado se le sancionará con la cancelación del registro.

- II. Aquella persona que baje o tienda los productos en las áreas del mercado con cualquier finalidad se le sancionará con la cancelación del registro.
- III. Aquella persona que cause daño a las instalaciones del mercado o equipo, sea por dolo, imprudencia o negligencia, se le sancionará con una multa de treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, con independencia de la obligación de reparar el daño.
- IV. Aquella persona que destine las instalaciones del mercado a un uso distinto al autorizado se le sancionará con una multa de treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y la cancelación del registro.
- V. Aquella persona que comercialice productos distintos a los registrados o autorizados, se le sancionará con una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y la cancelación del registro.
- VI. Aquella persona que inicie o provoque riñas dentro del mercado se le sancionará con una multa de treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. En caso de reincidencia se le sancionará con la cancelación del registro.
- VII. Aquella persona que bloquee los accesos o las vialidades del mercado se le sancionará con una multa de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y la cancelación del registro. En este caso se procederá al retiro inmediato del material, equipo, producto, vehículo o cualquier obstáculo que impida u obstruya el acceso al mercado con cargo al responsable.

Las sanciones previstas anteriormente, se aplicarán con independencia de las establecidas en otras disposiciones.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Mercado de Subasta y Productores.

**TERCERO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Mercado de Subasta y Productores de fecha 9 de septiembre del 2004, publicadas en el órgano informativo de la Central de Abasto de la Ciudad de México.

Ciudad de México Distrito Federal, a los 23 días del mes de agosto de dos mil cinco.

**ING. ARQ. FRANCISCO GONZÁLEZ GÓMEZ**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL.**

---

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2005**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

### **PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2005**

**ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ**, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 435, 458, 469, fracción I, 478 y 488, del Código Financiero del Distrito Federal; 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, fracción X, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 5, 18 y 33, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2005; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2005, y Aclaración al mismo, publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de marzo de 2005, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento del artículo 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se dio a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal se encuentra coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2005, el cual establece que las Delegaciones ejercerán los recursos aprobados con base a su calendario presupuestal, y en función a las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo a sus compromisos de pago, y

Que conforme a lo anterior y a la obligación prevista en el artículo 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer el importe de las:

### **PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2005**

**ÚNICO:** Las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas durante el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2005 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
ALVARO OBREGON	203,029,256.26	16,777,517.86
AZCAPOTZALCO	130,327,394.03	10,769,729.55
BENITO JUAREZ	106,529,038.80	8,803,129.58
COYOACAN	189,258,835.81	15,639,585.92
CUAJIMALPA DE MORELOS	44,689,368.86	3,692,948.98
CUAUHTEMOC	152,564,508.59	12,607,314.90
GUSTAVO A. MADERO	365,129,360.62	30,172,815.88
IZTACALCO	121,554,244.00	10,044,751.86
IZTAPALAPA	524,061,177.80	43,306,299.44
MAGDALENA CONTRERAS	65,620,573.42	5,422,619.20
MIGUEL HIDALGO	104,212,740.43	8,611,720.03
MILPA ALTA	28,598,512.73	2,363,265.61
TLAHUAC	89,480,988.18	7,394,347.52
TLALPAN	171,928,857.58	14,207,506.50
VENUSTIANO CARRANZA	136,769,174.07	11,302,052.24
XOCHIMILCO	109,280,049.47	9,030,461.99
<b>TOTAL</b>	<b>2,543,034,080.61</b>	<b>210,146,067.00</b>

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2005.  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS**  
(Firma)  
**LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ**

#### TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2005

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

#### TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2005

**OSCAR ROSADO JIMENEZ**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción III, 61, 64, 67 y 71 del Código Financiero del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2005, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de septiembre del 2005.

- I. 1.11% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.44 % mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

#### Atentamente.

México, D.F. a 1º de septiembre del 2005  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**EL TESORERO**  
(Firma)  
**LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ**

## DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLECIMIENTO DE QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA 169 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO ALFONSO LÓPEZ LIRA ACEVEDO.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.**)

**ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLECIMIENTO DE QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA 169 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO ALFONSO LÓPEZ LIRA ACEVEDO.**

**Artículo Único.-** Con fundamento en los artículos 2º fracción sexta, 5º, 8º, 182, 201 y 204 segundo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el Licenciado Alfonso López Lira Acevedo quien fuera titular de la Notaría 169 de esta Ciudad, falleció el día 31 de julio de dos mil cinco. Asimismo, a partir del día 8 de agosto del año en curso, el protocolo de la referida Notaría se encuentra a cargo del Licenciado Miguel López Lira Acevedo, titular de la Notaría 175, con el fin de tramitar los asuntos pendientes de dicho protocolo, en un término de noventa días naturales. Lo anterior en virtud del convenio de suplencia que tenían celebrados ambos Notarios.

#### **TRANSITORIOS.**

**Artículo Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.**

Ciudad de México a 9 de agosto de 2005.

---



# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE GOBIERNO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria 06

**Alfredo Anguiano Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales** en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los capítulos 3º y 4º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de impresoras láser, que realiza esta Jefatura de Gobierno.

No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Sobres	Acto de Fallo
30001132-06-05 Adquisición de impresoras láser		\$ 1,200.00	30/Agosto/2005	31/Agosto/2005 10:00 horas	2/Septiembre/2005 10:00 Horas	2/Septiembre/05 17:00 Horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad
01	180000164	Impresoras Láser para uso secretarial			30	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución No. 2, 2º piso, oficina 213, Col. Centro, C.P. 06068, de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:30 horas, teléfono 5512-0085 (fax), 5522-28-55 Ext. 121, y 5518-11-00 Ext. 1264.

Todos los actos inherentes posteriores a esta licitación se celebrarán en el domicilio antes señalado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, peso mexicano.

No se otorgará anticipo alguno en esta licitación Pública.

El pago de las bases en esta Dependencia se efectuará mediante cheque certificado o de caja en moneda nacional a nombre de la **Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Condiciones de pago para esta licitación: 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, en la dirección de la Convocante.

La entrega de los bienes objeto de esta licitación, se efectuará en el domicilio de la Convocante.

Los funcionarios responsables de este proceso licitatorio son el C. Alfredo Anguiano Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Ernesto Armendáriz Ramírez, JUD de Recursos Materiales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

México D.F., A 26 de Agosto del 2005.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

**ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ**

---

---

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**en Gustavo A. Madero**  
**Licitación Pública Nacional Convocatoria: 006**

Arq. José Flavio Caire Vingardi Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3° inciso A fracción VII, 24 inciso A, 25 inciso A Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción general de la obra</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
30001127-011-05	Mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados ubicados en las Direcciones Territoriales 1,2 y 3 de la Delegación Gustavo A. Madero			26 de Septiembre de 2005	04 de Diciembre de 2005	\$1'700,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura Económica</b>
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	31 de Agosto de 2005 10:00 a 15:00 hrs.	02 de Septiembre de 2005 10:00 hrs.	01 de Septiembre de 2005 10:00 hrs.	09 de Septiembre de 2005 10:00 hrs.	15 de septiembre de 2005 10:00 hrs.
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción general de la obra</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
30001127-012-05	Mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados ubicados en las Direcciones Territoriales No. 3 y 4 de la Delegación Gustavo A. Madero			26 de Septiembre de 2005	04 de Diciembre de 2005	\$1'700,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura Económica</b>
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	31 de Agosto de 2005 10:00 a 15:00 hrs.	02 de Septiembre de 2005 12:00 hrs.	01 de Septiembre de 2005 12:00 hrs.	09 de Septiembre de 2005 12:30 hrs.	15 de septiembre de 2005 12:00 hrs.
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción general de la obra</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
30001127-013-05	Mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados ubicados en las Direcciones Territoriales No. 2, 4, 5 y 7 de la Delegación Gustavo A. Madero			26 de Septiembre de 2005	04 de Diciembre de 2005	\$1'700,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	31 de Agosto de 2005 10:00 a 15:00 hrs.	02 de Septiembre de 2005 14:00 hrs.	01 de Septiembre de 2005 14:00 hrs.	09 de Septiembre de 2005 17:00 hrs.	15 de septiembre de 2005 14:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2005, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SFDF/060/2005 de fecha 15 de febrero del 2005.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases en:

**Internet** en el sistema compranet: <http://www.compranet.gob.mx>, la compra de bases en el Sistema Compranet se realizará mediante el recibo generado por el sistema y efectuando el pago en cualquier sucursal del Banco Santander-Serfín, S.A., a la cuenta número 9649285 (pago no reembolsable); o bien, para **Adquisición Directa en la Subdirección de Operación**, sita en el 2º piso del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 4111, la adquisición directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **SECRETARÍA DE FINANZAS**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

### 1.- Adquisición directa en la Subdirección de Operación:

1.1 - Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado,

1.2 - En caso de estar el Registro en trámite:

Constancia de registro de trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales del ejercicio 2004 y parciales hasta el mes de mayo de 2005) donde se compruebe el capital mínimo requerido y los estados financieros (del año 2004 y del primer trimestre del año 2005), firmados por contador público, anexo copia de la Cédula profesional del mismo.

### 2.- Adquisición por medio del sistema Compranet:

Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento de los incisos 1.1 ó 1.2 y copia del recibo de compra de bases, en la Subdirección de Operación, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Subdirección de Operación, sita en el 2º piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará con copia de: cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en el auditorio de Participación Ciudadana, ubicada en el 2° piso del edificio anexo Delegacional, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;  
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.  
No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Para la realización de estos trabajos “**LA CONVOCANTE**” no otorgará anticipo alguno

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a “**EL CONCURSANTE**”, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS CONCURSANTES**”, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista, supervisión externa, autorizadas por la residencia de la obra y entregadas a la Subdirección de Operación.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**México, D. F., a 26 de Agosto de 2005.**

(Firma)

**Arq. José Flavio Caire Vingardi**  
**Director General de Servicios Urbanos.**  
**Delegación Gustavo A. Madero**

---

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
**Delegación Milpa Alta**  
**Convocatoria para Licitación Pública Internacional**

Lic. Abraham Navarro Alvarado, Director General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 27,28 Fracción II, 29 y 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Internacional No.**30001027 009 05** para la adquisición de: **“Maquinaria y Equipo”**.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y apertura de propuestas Técnicas y económicas	Fallo
30001027 009 05	\$1,500.00	31/Agosto/2005 14:00 hrs.	07/Septiembre/2005 11:00 hrs.	13/Septiembre/2005 11:00 hrs.	20/Septiembre/2005 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I330000130	Planta soldadora de corriente alterna y directa corriente constante, control mecánico		3	Piezas
2	I421000224	Rodillo vibratorio manual de un tambor		4	Equipo
3	I421200000	Desmalezadora		10	Equipo
4	I421000058	Minicargador frontal		1	Equipo
5	I421000064	Compactador de autopropulsor de doble rodillo vibratorio.		1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 62 31 50 Ext. 1320. En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 26, 29, 30 y 31 de Agosto del año 2005, su pago será mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor de la **Secretaría de Finanzas /Tesorería del D. F.**
- Los eventos para estas licitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Comité Vecinal, sito en Avenida Constitución No. 29, Villa Milpa Alta, D.F.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará según las bases de Licitación.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.
- El servidor público responsable de la licitación pública es la **Lic. Karina Corona Jiménez.-** Subdirectora de Recursos Materiales.

México Distrito Federal a 26 de Agosto de 2005  
**Lic. Abraham Navarro Alvarado**  
(Firma)  
Director General de Administración

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
N° 30001029-020/2005 LPN/DTLN/DGA/020/2005**

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-020-2005 LPN/DTLN/DGA/020/2005 para la adquisición de "Estructuras, Manufacturas, Materiales de Construcción y Herramientas Menores", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-020-2005 LPN/DTLN/DGA/020/2005	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	02/09/2005 15:00 Horas	05/09/2005 10:00 Horas	08/09/2005 10:00 Horas	14/09/2005 10:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Perfil Estructural PTR de 3" x 3" calibre 10 en color verde			60	tramo
2	Malla ciclónica cal. 10, de 2 metros de altura.			30	rollo
3	Tabicon pesado de 13 x 28 cm.			20	millar
4	Autocle con maneral, dado y extensión de 1/8" a 1/2"			14	juego
5	Manguera 3/8 alta resistencia			50	metro

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 02 de septiembre del 2005, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse en lugares y fechas indicadas por el área requirente conforme a calendario.

Las condiciones de pago, 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

**Juan Manuel López Ramírez  
Director General de Administración**

México, D.F. a 26 de agosto del 2005.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ORGANO DESCONCENTRADO**

**CONVOCATORIA No. 018**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Lic. Emilio Anaya Aguilar, Director General Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Órgano Desconcentrado, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracción "I", 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitaciones Públicas Nacionales** que a continuación se indican:

**Licitaciones Públicas Nacionales**

**30128001-047-05**, para la adquisición de **Juntas Gibault, Empaques de Hule y Empaquetaduras de Filamentos.**

Periodo de venta De bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 26 al 30 de agosto de 2005	5 de septiembre de 2005 19:00 horas	8 de septiembre de 2005 10:00 horas	21 de septiembre de 2005 18:00 horas	45 días hábiles

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Junta Gibault de 12" de diámetro (305 mm.) x 350 mm., fabricada en hierro gris.	8	Pieza
2	Junta Gibault de Fo. Fo. de 12" de diámetro y 360 mm. de diámetro interior.	200	Pieza
3	Empaque de junta Dresser de 10" de diámetro, estilo 38 corta.	40	Pieza
4	Empaque de Hule 66% natural reforzado para junta Gibault de 4" de diámetro.	252	Pieza
5	Empaquetadura de filamento de PTFE, estilo 6230 SL adicionado para dispersión de grafito.	370	Kg.

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Miguel Carmona Suarez, Director de Drenaje, Tratamiento y Reuso y/o Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización.

**30128001-048-05**, para la adquisición mediante contrato abierto de **Ácido sulfúrico y ácido clorhídrico**.

Periodo de venta De bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 26 al 31 de agosto de 2005	1 de septiembre de 2005 12:00 horas	6 de septiembre de 2005 13:00 horas	21 de septiembre de 2005 10:00 horas	Entregas parciales de acuerdo a las necesidades de este Órgano, hasta el 30 de noviembre de 2005

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	Ácido sulfúrico concentrado al 98 % (en carro pipa a granel).	200	1,000	Tonelada
2	Ácido clorhídrico libre de fluor y fierro, grado técnico.	10	30	Tonelada

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en el Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal y en las plantas Agrícola Oriental, Santa Cruz Meyehualco, Santa Catarina y Purísima Iztapalapa 4, ubicadas en el Oriente del Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ingeniero Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y Encargado de la Dirección de Mantenimiento, Ingeniero Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización, Ingeniero Renan Ramiro Ponce Páramo, Subdirector de Potabilización y Desinfección e Ingeniero Arturo Flores Hernández Jefe de la Unidad Departamental de Potabilización y Desinfección "A".

**30128001-049-05**, para la adquisición de **Tubería para columna de acero**.

Periodo de venta De bases	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
26 al 31 de agosto de 2005	5 de septiembre de 2005 17:00 Hrs.	12 de septiembre de 2005 17:00 Hrs	23 de septiembre de 2005 17:00 Hrs	20 Días hábiles

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Tubería para columna de acero al carbón con costura, material, diseño y pruebas de acuerdo a la norma ASTM-A 53, grado B, cédula 40, longitud de 3.05 mts., con coples reforzados sin costura, del mismo material que la tubería, con cuerda cónica de 8 hilos por pulgada de 8" de diámetro.	150	Pieza



2	Tubería para columna de acero al carbón con costura, material, diseño y pruebas de acuerdo a la norma ASTM-A 53, grado B, cédula 40, longitud de 3.05 mts., con coples reforzados sin costura, del mismo material que la tubería, con cuerda cónica de 8 hilos por pulgada de 6" de diámetro.	150	Pieza
3	Tubería para columna de acero al carbón con costura, material, diseño y pruebas de acuerdo a la norma ASTM-A 53, grado B, cédula 40, longitud de 3.05 mts., con coples reforzados sin costura, del mismo material que la tubería, con cuerda cónica de 8 hilos por pulgada de 4" de diámetro.	70	Pieza
4	Tubería para columna de acero al carbón con costura, material, diseño y pruebas de acuerdo a la norma ASTM-A 53, grado B, cédula 40, (7.11 mm. de espesor), 6" de diámetro, longitud de 6.02 mts., con coples reforzados del mismo material que la tubería, con cuerda recta en los extremos del tubo y coples de 8 hilos por pulgada de 6" de diámetro.	30	Pieza
5	Tubería de 8" $\phi$ se requiere con flechas de acero Cold Roled de 1 1/2" $\phi$ por 3.05 mts. de longitud, con cople, cuerda recta de 12 hilos por pulgada y manguito de acero inoxidable de 1 11/16" de $\phi$ . con chumacera de hule y portachumacera de bronce de tres brazos con diámetro interior de 1 11/16" y exterior de 8".	75	Pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08500, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o C.P. Ismael Chalico García, Subdirector de Adquisiciones y/o Ing. Ricardo López Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación y/o Ing. Hector Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien, en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sita en Viaducto Río de la Piedad No. 507, 5° piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal, Código Postal 08400, de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

- \* La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 17:00 horas en la Caja General, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). En *CompranET*: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banco Santander Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.
- \* Los actos de Sesión de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se celebrarán en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sita en Viaducto Río de la Piedad No. 507, 5° piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal, Código Postal 08400.
- \* El pago de los bienes se realizará de la siguiente manera:  
**Licitación Pública Nacional** el pago de los bienes se hará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- \* Las propuestas y la documentación legal y administrativa deberá presentarse en idioma español.
- \* Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:  
**Licitación Pública Nacional** las propuestas deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional.
- \* La información adicional deberá presentarse de la siguiente manera:  
**Licitación Pública Nacional** la información adicional deberá presentarse en idioma español.
- \* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- \* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56 57 38 53 o al correo electrónico [dgcoh06@prodigy.net.mx](mailto:dgcoh06@prodigy.net.mx), previo a la fecha del evento.

México, La Ciudad de la Esperanza, a 26 de agosto de 2005.

(Firma)  
Lic. Emilio Anaya Aguilar  
Director General Administrativo  
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal  
 Licitación Pública Internacional

**Convocatoria 002**

El Mat. Esteban Alatraste Peredo, Director Administrativo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional N° 3011-6001-002-05 para la Adquisición de Bienes Informáticos conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-002-05		\$1,000.00	30-Agosto-2005	01-septiembre-2005 10:00 horas	07-septiembre-2005 10:00horas	14-Septiembre-2005 10:00 horas
Partida	CAMBS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	I180000012	Computadora Personal			200	Equipo
02	I180000148	No Break de 750 VA, 500 W			263	Equipo
03	I180000148	No Break de 1000 VA, 700 W			50	Equipo
04	I180000138	Scanner			4	Equipo
05	I180000176	Video Proyector			17	Equipo

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Lorenzo N° 290, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 14:30 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- **Pago de bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del D. F.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Plazo de entrega de los bienes:** Será el indicado en las bases.
- **Lugar de entrega:** En los domicilios de los Planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la licitación:** Mat. Esteban Alatraste Peredo, Director Administrativo y Víctor Manuel Figueroa González, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

México, Distrito Federal a 26 de agosto de 2005

(Firma)

**Mat. Esteban Alatraste Peredo**  
 Director Administrativo

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION AZCAPOTZALCO  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
A V I S O**

Con fundamento en el Artículo 34, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se da a conocer la identidad de los Ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales, convocados por la Delegación Azcapotzalco en el periodo del 1° de enero al 12 de agosto de 2005. El lugar en donde se puede consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas en el la Dirección Técnica ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2°. Piso, Colonia Santo Domingo, Azcapotzalco, Distrito Federal.

<b>NO. DE LICITACIÓN</b>	<b>NOMBRE DE OBRA</b>	<b>EMPRESA GANADORA</b>	<b>FECHA DE FALLO</b>	<b>IMPORTE C/IVA</b>
30001058/001/05	Conservación y Mantenimiento a 7 Inmuebles de Nivel Preescolar.	VA PROMOTORA COMERCIAL TURÍSTICA Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	20-mayo-05	\$ 1'947,140.17
30001058/002/05	Conservación y Mantenimiento a 3 Inmuebles Educativos de Nivel Primaria.	GRUPO EDIFICADOR FORTIO, S.A. DE C.V.	20-mayo-05	\$ 1'209,878.66
30001058/003/05	Conservación y Mantenimiento a 2 Inmuebles Educativos de Nivel Secundaria.	PRESTIGIO EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	27-mayo-05	\$ 1'620,269.94
30001058/004/05	Construcción de Carpeta Asfáltica, Guarniciones y Banquetas en las Calles: de Francisco Villa y Jesus Capistran, en el tramo de la Calle Gustavo Bazan a la Calle de Eusebio Jáuregui Col. Ampliación San Pedro Xalpa.	A.M. CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES, S.A. DE C.V.	05-julio-05	\$ 1'743,542.68
30001058/005/05	Obras del Sistema de Agua Potable, Drenage, Pavimentos y Obras Complementarias: Banquetas, Guarniciones y Terracerias en la Av. Poniente 116 y en el tramo entre Ceylan y Calzada Coltongo.	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ARIES, S.A. DE C.V.	28-julio-05	\$ 18'970,574.88
30001058/006/05	Construcción del Instituto de la Mujer del Distrito Federal en Azcapotzalco y Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVF)	ARQUITECTNIA URBANA, S.A. DE C.V.	16-agosto-05	\$ 2'716,711.26

MEXICO, D.F., A 24 DE AGOSTO DE 2005.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

**ING. JORGE ESPINOSA GONZÁLEZ**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS**

El Gobierno del Distrito Federal, a través del Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales del 2005.

No. concurso	Descripción y ubicación de la obra	Empresa Ganadora	Monto Adjudicado con I.V.A.
30-001-067-001-05	Conservación y mantenimiento de 6 jardines de niños, una escuela de educación especial y dos secundarias, ubicadas, dentro del Perímetro Delegacional.	Desierto	
30-001-067-002-05	Conservación y mantenimiento de 6 jardines de niños, una escuela de educación especial y dos secundarias, ubicadas, dentro del Perímetro Delegacional.	Zempoalteca construcciones, S.A. de C.V.	\$ 1,440,679.15
30-001-067-003-05	Construcción de espacios educativos en los planteles Jardín de niños Alfonso Sierra Partida, Primaria Benito Juárez, Secundaria No. 19 y Secundaria No. 211, dentro del Perímetro Delegacional.	Ing. Francisco Jorge Genchi	\$ 2'148,319.13
30-001-067-004-05	Construcción del Centro Deportivo de la Comunidad Tlaltenanguense, colonia la Zanja, dentro del Perímetro Delegacional.	Ave Ingeniería, S.A. de C.V.	\$ 1'395,972.55
30-001-067-005-05	Construcción del Campamento de Limpia "Jesús del Monte (3ª Etapa), ubicado dentro del perímetro Delegacional.	Grupo Ragu, S.A. de C.V.	\$ 1'452,823.39
30-001-067-006-05	Construcción y mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil Cendi 37, dentro del Perímetro Delegacional.	Desierto	

30-001-067-007-05	Construcción del Centro comunitario Margarita Maza de Juárez en la colonia Zentalapatl (2ª Etapa).	Desierto	
30-001-067-008-05	Construcción y mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil Cendi 37, dentro del Perímetro Delegacional.	Ingeniería Sefir, S.A. de C.V.	\$ 596,585.86
30-001-067-009-05	Construcción del Centro comunitario Margarita Maza de Juárez en la colonia Zentalapatl, (2ª Etapa).	Ingeniería Sefir, S.A. de C.V.	\$ 1'137,804.92
30-001-067-010-05	Conservación y mantenimiento de 7 primarias dentro del Perímetro Delegacional.	Constructores y Supervisores Santiago, S.A. de C.V.	\$ 1,306,575.95
30-001-067-011-05	Construcción de espacios educativos en la Telesecundaria No. 141 y secundaria No. 289, dentro del Perímetro Delegacional.	Ing. José Alfredo Torres Alcántara	\$ 942,909.33

México, D.F., a 26 de Agosto del 2005.

ATENTAMENTE.

**ARQ. JOSÉ LUIS CARRERA RAMÍREZ**

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Licitación Pública Nacional  
Fallos Ejercicio 2005

ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES DEL EJERCICIO 2005, REALIZADAS EN ESTE ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO:

No. DE CONCURSO	No. DE CONTRATO	EMPRESA	UBICACIÓN DE OBRA	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
30001098-001-05	02 CD 07 20 0050 1 05	EDUARDO SILVA RODRÍGUEZ	“Mantenimiento preventivo y correctivo en once bibliotecas ubicadas dentro del perímetro delegacional en las direcciones territoriales Nos. 1,2,4,5,7,9 y 10”	\$1,516,356.09	10/05/05	07/08/05
30001098-002-05	02 CD 07 20 0052 1 05	ING. ARQ. VÍCTOR BARRERA MENDIETA	“Construcción de muros de contención en barrancas y ríos en el tramo comprendido entre cerrada Tetecontal y Puente Peatonal Fanny Sélter, Col. Forestal, dentro del perímetro delegacional, D. T. 10”	\$3,074,973.11	10/05/05	15/08/05
30001098-003-05	02 CD 07 20 0054 1 05	GRUPO CONSTRUCTOR COSMOS, S.A. DE C.V.	“Construcción de muros de contención en barrancas y ríos, en el tramo comprendido en Miguel Inclan entre Adriana Lamar y Escuela Ramón Andrade, Col. Forestal, dentro del perímetro delegacional D. T. 10”	\$1,986,819.86	11/05/05	09/07/05
30001098-004-05	02 CD 07 20 0056 1 05	GRUPO URBANISTA PAVIMENTADOR	“Construcción de muros de contención en barrancas y ríos, en el tramo comprendido en barranca Mexilamaco entre Darío Fernández y Patricio Santoyo, Col. Palmatitla, dentro del perímetro delegacional D. T. 10” y “Construcción de muros de contención en barrancas y ríos, en el tramo comprendido frente a la Iglesia Preciosa Sangre de Cristo, Col. Palmatitla dentro del perímetro Delegacional D. T. No. 10”	\$2,666,397.54	11/05/05	16/08/05
30001098-005-05	02 CD 07 20 0032 1 05	TAPIA GARCÍA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	“Construcción de puente peatonal en Miguel Bernard y Periférico, Col. U. H. Escuadrón 201 Infonavit y 7 Maravillas D. T. No. 7”	\$1,245,268.21	02/05/05	15/06/05

30001098-006-05	02 CD 07 20 0034 1 05	GUZMÁN III, URBANIZACIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	“Fresado y Reencarpelado en Av. 699 y Av. 606 4ª. Sección de San Juan de Aragón, D. T. No. 01”	\$3,068,489.21	02/05/05	30/06/05
30001098-007-05	02 CD 07 20 0036 1 05	G.C.P. S.A. DE C.V.	“Fresado y Reencarpelado en Av. Río de Guadalupe, Norte 90 y Henry Ford, Cols. Pueblo San Juan de Aragón, San Pedro el Chico y Gertrudis Sánchez 2ª. Sección D. T. No. 02”	\$3,346,222.42	02/05/05	15/07/05
30001098-008-05	02 CD 07 20 0038 1 05	G.C.P. S.A. DE C.V.	“Fresado y Reencarpelado en Calle Lateral Fortuna, Col Churubusco Tepeyac y Valle Tepeyac y Calle Poniente 152, Col. U. H. Lindavista Vallejo 1ª. Y 2ª. Sección, D. T. No. 06”	\$2,798,330.97	03/05/05	16/07/05
30001098-009-05	02 CD 07 20 0040 1 05	BRESA SUPERVISIÓN CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.	“Fresado y Reencarpelado en Calle Salvador Carrillo, Luis Quintero, Huitzilihuitl y Fray Bernardino de la Torre en las Cols. U. H. Atzacolco, Col. Santa Isabel Tola y Vasco de Quiroga, D. T. No. 04”	\$2,429,676.35	03/05/05	31/07/05
30001098-0010-05	02 CD 07 20 0042 1 05	GRUPO URBANISTA PAVIMENTADOR	“Fresado y Reencarpelado en Puerto Mazatlán, Col. La Pastora y Calle Santa Teresa, Col. Jorge Negrete, D. T. No. 08”	\$4,092,115.14	03/05/05	16/07/05
30001098-0011-05	02 CD 07 20 0044 1 05	EDUARDO SILVA RODRÍGUEZ	Segunda Etapa de “Construcción de muro de contención para estabilizar talud en Av. La Brecha del Chiquihuite entre San Pedro y Continental, Col. Tlalpexco, D. T. No. 10”	\$1,869,952.74	09/05/05	17/07/05
30001098-0012-05	02 CD 07 20 0046 1 05	F.C.M. CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	“Construcción de muro de contención para estabilizar taludes existentes en tres frentes de Av. La Brecha del Chiquihuite dentro de la D. T. No. 10”	\$1,045,690.80	09/05/05	17/07/05
30001098-0013-05	02 CD 07 20 0048 1 05	DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	“Construcción de muro 9 de prioridad II, para la mitigación de riesgo del Cerro “Cabeza de Águila, Col. Luis Donaldo Colosio, dentro del perímetro de la D. T. No. 09”	\$2,121,857.62	09/05/05	17/07/05
30001098-0014-05	02 CD 07 20 0058 1 05	CONSTRUCCIONES YOE, S.A. DE C.V.	“Construcción de muro de contención para estabilizar la margen del cauce del río Temoluco, entre las Calles Lázaro Cárdenas y Cometa, Col. Tepetatal, dentro del perímetro delegacional D. T. No. 09”	\$1,531,520.83	17/05/05	08/08/05



30001098-0015-05	02 CD 07 2O 0060 1 05	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	“Construcción de muro de contención en la ladera del río Cuauhtepac, conocido comunmete como Río Maximalaco, Col. Valle de Madero y Col. Valle Escolar, dentro del perímetro de la D.T. Nos. 08 y 09”	\$1,144,108.78	17/05/05	25/07/05
30001098-0017-05	02 CD 07 2O 0061 1 05	GAEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	“Construcción de muros de contención en el tramo comprendido dentro del parque deportivo Juventino Rosas entre las Calles San Miguel y Lerdo de Tejada, dentro del perímetro de la D.T. No. 10”	\$727,353.27	10/06/05	18/08/05
30001098-0018-05	02 CD 07 2O 0079 1 05	JAVAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	“Construcción de la Escuela Secundaria sin nombre, ubicada en Av. Tokio, entre Amapolas y Zona de Conservación Ecologica, Col. Malacates, D.T. No. 10”	\$20,003,426.44	08/06/05	06/08/05
30001098-0019-05	02 CD 07 2O 105 1 05	CONSTRUCTORA ROTSSEN, S.A. DE C.V.	“Construcción de la 1ª. Etapa del inmueble que albergará el Centro de Arte y Cultura Futurama, ubicado dentro del perímetro de la D.T. No. 06”	\$23,628,093.99	11/07/05	17/12/05
30001098-0020-05	02 CD 07 2O 0097 1 05	INGENIERO MARIO ALVAREZ CABALLERO	“Mantenimiento Preventivo y Correctivo en nueve Centros de Desalio Infantil, ubicados dentro del perímetro delegacional, D.T. Nos. 1,2,4,5,6,7,8 y 9”	\$1,680,315.83	11/07/05	08/10/05
30001098-0021-05	02 CD 07 2O 0101 1 05	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS JUVA S.A. DE C.V.	“Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cuatro Casas de Cultura, ubicadas dentro del perímetro delegacional, D.T. Nos. 4, 5 y 7”	\$1,870,358.44	11/07/05	28/09/05

A TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO DE LOS PROCEDIMIENTOS ARRIBA ENLISTADOS, LO PODRAN HACER ATRAVES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O J.U.D. DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON DIRECCIÓN EN AV. 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA S/N COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, GUSTAVO A. MADERO D.F.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 26 DE AGOSTO DE 2005

(Firma)

ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación La Magdalena Contreras.- DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES EJERCICIO 2005**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la delegación La Magdalena Contreras, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones.

<b>NÚMERO DE LICITACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE FALLO</b>	<b>EMPRESA GANADORA, R.F.C. Y DOMICILIO LEGAL</b>	<b>MONTO ADJUDICADO C/IVA</b>
MC-DGODU-001-05	Construcción de alberca en el predio denominado "El oasis"	MC-DGODU-LP-021-05 15 DE JULIO DEL 2005	Bufete Constructor Roguema, S.A. de C.V. BCR 031028 FF4 Av. división del norte 2651, Col. del Carmen Coyoacan, Deleg. Coyoacán, c.p. 04100, México, d.f.	8,241,931.60
MC-DGODU-002-05	Construcción de baños y vestidores en el predio denominado "El Oasis"	MC-DGODU-LP-022-05 15 DE JULIO DEL 2005	Constructora Iguala, S.A. de C.V. CIG 970508 561 Plaza del árbol No. 5, Col. Dr. Alfonso Ortiz Tirado, Deleg. Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09020	3,060,325.75
MC-DGODU-003-05	Construcción del centro cultural en el predio denominado "El Oasis"	MC-DGODU-LP-023-05 20 DE JULIO DEL 2005	Ingeniería Civil Comunicaciones y Electrónica, S.A de C.V. ICC 990216 LU8 José Ma. Morelos Mz. 127, Lt. 6, Col. Guadalupe del Moral, Deleg. Iztapalapa, México, D.F., c.p. 09300	2,764,981.98
MC-DGODU-004-05	Construcción de estacionamiento en casa popular(3° etapa)	MC-DGODU-LP-024-05 20 DE JULIO DEL 2005	GAIPSA, S.A. de C.V. GAI 020503 KJ3 Fausto Vega Santander No. 409, Col. Escuadrón 201, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09060, México, D.F.	1'365,890.02

MC-DGODU-005-05	Realización de obras en los núcleos agrarios: Construcción de salón de usos múltiples y oficina administrativa en la comunidad de San bernabe	MC-DGODU-LP-025-05 22 DE JULIO DEL 2005	BR, Ingeniería y Diseño, S.A. de C.V. BID 961016 9RA Norte 21 A No. 5327, Col. Nueva Vallejo, Deleg. Gustavo A. Madero, México, C.P. 07750	1'417,379.85
MC-DGODU-006-05	Construcción de línea de agua potable con tubería de acero de 12" de diámetro en Oyamel, Col. El Ermitaño	MC-DGODU-POA-LP-026-05 22 DE JULIO DEL 2005	Grupo Roming, S.A. de C.V. GRO 980901 JA7 Av. Universidad no. 1900, Edif. 53, Depto. 3, col. Oxtopulco Universidad, México, D.F. C.P. 04318	743,742.01
MC-DGODU-007-05	Sustitución de líneas de agua potable de 4" y 6" de polietileno de alta densidad en los siguientes frentes: callejón de la Estación, Fortín, Aldama, Córdoba y Fresno, de la Colonia Barranca Seca, Dalia y Malva de la Colonia el Toro, Calle Guadalupe de la Colonia Pueblo Nuevo.	MC-DGODU-LP-027-05 22 DE JULIO DEL 2005	1de9 Construcciones, S.A. de C.V. UNC 040202 NV8 Puebla No. 212-303 B, Col. Roma, Deleg. Cuauhtemoc, México, D.F.	1'280,327.71
MC-DGODU-008-05	Construcción de línea de Conducción en Mesita Huaytla 1	MC-DGODU-LP-028-05 22 DE JULIO DEL 2005	Hernández Cortes Construcciones, S.A. de C.V. HCC 020313 PCA AV. Universidad No. 1900, Edif. 53, Depto. 3, Col. Oxtopulco Universidad, México, D.F. C.P. 04318	3'203,652.84

MEXICO, D.F. A 26 DE AGOSTO DEL 2005

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**NICOLÁS JAVIER MENDOZA GARCÍA**

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
AVISO DE FALLO 001-05

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, da a conocer la identidad del ganador de la licitación pública siguiente:

Número de licitación	Empresa	Descripción y ubicación de los trabajos	Importe sin IVA
RTP/LPN/MO-001/05	ARQ. JOSÉ LUIS ROSALES ZÁRATE.	Proyecto integral para la construcción de la estación de autoconsumo de diesel del módulo Gral. Francisco J. Mújica, ubicado en la Delegación Cuajimalpa.	\$2'928,610.50

Las razones de aceptación de la empresa ganadora, podrá ser consultada en la Gerencia de Servicios de Apoyo de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal en Serapio Rendón No. 114, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F.

México, DF. a 26 de agosto de 2005.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Roberto Carlos Fernández González  
Director de Administración

\_\_\_\_\_

**SECCIÓN DE AVISOS****TAKEJIKA, S.C.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE JULIO DE 2005**

<b>Activo</b>	<u>\$0.00</u>
Suma el Activo	<u>\$0.00</u>
<b>Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
Suma el Pasivo	<u>\$0.00</u>
<b>Capital</b>	<u>\$0.00</u>
Suma de Pasivo y Capital	<u>\$0.00</u>
Liquidación por parte social	<u>\$0.00</u>

México, D.F., a 29 de julio de 2005.

Liquidador

**Kenji Jiménez Kato**

(Firma)

---

**SPECHEM, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada **SPECHEM, S.A. DE C.V.** adoptado mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 1 de diciembre de 2004, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin llevarse a cabo la cancelación de acciones representativas del capital social mínimo fijo de la sociedad.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$0.005511 (CERO PESOS 5511/10000) por cada una de las 54'428,450 acciones propiedad de los accionistas de **SPECHEM, S.A. DE C.V.**

(Firma)

GERMÁN GONZÁLEZ MARTÍ  
DELEGADO ESPECIAL

México, D. F., a 28 de julio de 2005.

---

ÉXITO Y EXCELENCIA EN TURISMO, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 22 de Julio de 2005

**ACTIVOS**

**ACTIVO CIRCULANTE**

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ _____
CUENTAS POR COBRAR	
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS	
DEUDORES DIVERSOS	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	
<b>TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR</b>	_____
<b>TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE</b>	

**ACTIVO A LARGO PLAZO**

INVERSION EN ACCIONES	_____
<b>TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO</b>	

**ACTIVO FIJO:**

ACTIVO HISTORICO	
ACTIVO REVALUADO	
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	_____

DEPRECIACION HISTORICA	
DEPRECIACION REVALUADA	
<b>TOTAL DEPRECIACION</b>	_____

**ACTIVO FIJO NETO**

**ACTIVO DIFERIDO**

GASTOS POR AMORTIZAR	_____
----------------------	-------

**TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO**

<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	\$ _____
-------------------------	----------

**PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

**PASIVO CIRCULANTE**

PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$ _____
PROVEEDORES	
INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR	
ACREEDORES DIVERSOS	
IMPUESTOS POR PAGAR	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
<b>TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE</b>	_____

**TOTAL PASIVOS**

**INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	96'198,221
CAPITAL SOCIAL REVALUADO	66'909,324
<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL</b>	_____
	163'107,545

UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(97'219,147)
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	(137'202,944)
RESULTADO DEL PERÍODO	46'187,608
TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	25'126,938
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	_____
	(163'107,545)

**TOTAL CAPITAL CONTABLE**

<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ _____
-------------------------------	----------

(Firma)

Lic. Arturo L. Pérez Courtade  
Liquidador

\_\_\_\_\_

Éxito y Excelencia en Turismo, S.A. DE C.V.  
Estado de Resultados del 1 de Enero al 22 de Julio de 2005  
(Importes en Pesos)

VENTAS		\$	
CANCELACIÓN DE VENTAS			
	<b>VENTAS NETAS TOTALES</b>		
COSTO DE VENTAS			
CANCELACIÓN DE COSTO DE VENTAS			
	<b>COSTO DE VENTAS NETO TOTAL</b>		
	<b>UTILIDAD MARGINAL</b>		
GASTOS DE OPERACIÓN			
	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN</b>		
INTERESES PAGADOS		(54)	
INTERESES GANADOS			
PÉRDIDA CAMBIARIA		(74,524)	
UTILIDAD CAMBIARIA		425,000	
REPOMO		190,078	
	<b>PRODUCTO (COSTO) INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>		540,5004
OTROS GASTOS		(482,266)	
OTROS PRODUCTOS		46'079,079	
			45'596,813
	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPTOS Y PART MIN.</b>		46'137,313
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			
IMPUESTO AL ACTIVO			
	<b>ISR, IMPAC Y PTU</b>		
	<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PART. EXTRAORDINARIAS</b>		46'137,313
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
CRÉDITO MERCANTIL			
PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS			50,295
	<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA</b>	\$	46'187,608

(Firma)  
Lic. Arturo L. Pérez Courtade  
Liquidador

---

**Fondos Bursamex, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.**  
**Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2005**  
(Cifras en Pesos )

	ACTIVO	
	DISPONIBILIDADES	
110200	Bancos	1,155
	Total de Disponibilidades	1,155
	INVERSIONES EN VALORES	
120100	Títulos para Negociar	1,688,925
	Total en Instrumentos Financieros	1,688,925
	CUENTAS POR COBRAR ( NETO )	
130100		0
130700	Impuestos a favor	94,099
	Total de cuentas por cobrar	94,099
	OTROS ACTIVOS	
150200	Gastos anticipados	0
	Total de otros activos	0
	TOTAL DEL ACTIVO	1,784,178
	PASIVO	
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
	ISR y PTU por pagar	
210400	ISR por pagar	0
210401	ISR (pagos provisionales)	0
210500	PTU por pagar	18,674
	Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	
210100	Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	705,587
210101	Acreeedores diversos	
210103	Prov. para Obligaciones Diversas	705,465
210104	Honorarios	0
210106	Otros impuestos y derechos	0
210108	Otros	122
	Total de Otras Cuentas por Pagar	724,261
	TOTAL DE PASIVO	724,261
	ACTIVOS NETOS	1,059,917
	CAPITAL CONTABLE	
	CAPITAL CONTRIBUIDO	
410100	Capital Social	2,333,146
410200	Prima en Venta de Acciones	0
	Total Capital Contribuido	2,333,146
	CAPITAL GANADO	
410300	Reservas de capital	0
410400	Resultado de ejercicios anteriores	(988,241)
410700	Exceso o insuficiencia en la act. del Cap. Cont.	(18,104)
410800	Resultado por tenencia de activos no monetarios	0
410801	Por valuación de activo fijo	0
410803	Por valuación de inversiones permanentes en accs.	0
411000	Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0
410500	Resultado neto	(266,883)
	Total Capital Ganado	(1,273,228)
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,059,917
	Ingresos por Servicios	
510200	Comisiones y tarifas	0
510201	Servicios adminvos. de operación y distribución	0
510202	Otros ingresos por servicios	0
	Total ingresos por servicios	0
	Margen financiero por intermediación	
510100	Resultado por compra-venta	8,942
513200	Ingresos por intereses	0
513201	Premios cobrados por reporto	0



513203	Intereses sobre inversiones	0
523200	Gastos por intereses	0
510300	Resultado por valuación a valor razonable	37,364
513400	Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	(11,036)
	Total margen financiero por intermediación	35,270
	<b>INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION</b>	<b>35,270</b>
	Gastos de administración	
520100	Depreciaciones y amortizaciones	0
520300	Honorarios	0
520200	Sueldos	0
520500	Papelería y útiles	1,140
520600	Correos y teléfonos	0
520700	Arrendamiento	0
520800	Mantenimiento y conservación	0
520900	Suscripciones y cuotas	0
521000	Gastos de promoción	0
521100	Cuotas de inspección	0
520200	Pasajes	0
521300	Seguros y fianzas	0
521400	Previsión social	0
521500	Impuestos y Derechos	1,669
521600	Comisiones y situaciones bancarias	438
521700	Servicios administrativos y asesoría	0
521900	Cuentas incobrables	0
	Total gastos de administración	3,246
	<b>RESULTADO DE LA OPERACION</b>	<b>32,024</b>
	Otros gastos (productos) (neto)	
513300	Otros productos	7,945
523300	Otros gastos	306,851
	<b>RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU</b>	<b>(266,883)</b>
	ISR y PTU causados	
525501	ISR causado	0
525502	PTU causado	0
	ISR y PTU diferidos	
525601	ISR diferido	0
525602	PTU diferido	0
	<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN</b>	
	<b>SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS</b>	<b>(266,883)</b>
530100	Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas ( neto )	0
	<b>RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS</b>	<b>(266,883)</b>
	<b>RESULTADO NETO</b>	<b>(266,883)</b>
	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	
710100	Capital Social Autorizado	2,000,000
711700	Otras obligaciones contingentes	
710300	Acciones emitidas	2,000
710500	Bienes en custodia o en administración	15,022,157
710900	Operaciones por cuenta de terceros	0
711900	Títulos recibidos en reporto	0
	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	
720100	Autorización capital Social	2,000,000
721700	Contingentes de otras obligaciones	0
720300	Emisión de acciones	2,000
720500	Cuotas o administración de bienes	15,022,157
720900	Cuenta de terceros por operaciones	0
721900	Reporto de títulos recibidos	0

Los presentes estados financieros se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión – Distribuidoras de acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 77, 79 y 80, fracción I de la ley de Sociedades de Inversión de observancia general y obligatoria aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha arriba mencionada y todos los ingresos y egresos derivados de dichas operaciones por el periodo señalado, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Con base en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de Fondos Bursamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión. La parte que a cada accionista corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 19 de julio de 2005.

(Firma)  
LIQUIDADOR  
C.P. JORGE VALDIVIA LOBACO  
Rúbrica.

**EBANO Y MARFIL, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2005**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b><u>Disponible:</u></b>		<b><u>A Corto Plazo:</u></b>	
Bancomer	\$ 9,123	Acreedores	\$ 0
Bancomer ( Inversión)	25,465	Impuestos	0
Suma	<u>34,588</u>	Suma	<u>0</u>
<b><u>Circulante:</u></b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	
Clientes	0		\$ 0
<b><u>Inmuebles y Equipo:</u></b>		<b>CAPITAL</b>	
Inmueble	691,000	<b>Capital Social</b>	
Equipo de Transporte	<u>1</u>	Julio Andrés Andrade Hurtado	\$ 950,000
Suma	691,001	Ma. de los Ángeles Hurtado V.	30,000
		Grisell Seman Chahin	20,000
		<b>Resultado Ejer. Anteriores</b>	(918,036)
		<b>Resultado Ejercicio</b>	(345)
		<b>Reevaluación por Avalúo</b>	644,000
<b><u>Pagos Anticipados:</u></b>		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<u>\$ 725,619</u>
Impuestos Retenidos	30	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>\$ 725,619</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 725,619</b>		

(Firma)

Julio Andrés Andrade Semán  
Liquidador

PLAN CARIBE, S.A.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2005

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	14,143.21	CUENTAS POR PAGAR	9,118,081.59
CUENTAS POR COBRAR	27,976,538.71	IMPUESTOS POR PAGAR	242,751.76
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>27,990,681.92</b>	<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>9,360,833.35</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>CAPITAL</b>	
PAGOS ANTICIPADOS	25,277.36	CAPITAL SOCIAL	4,000.00
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>25,277.36</b>	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	18,651,125.93
		RESULTADO EJERCICIO 2004	0.00
		<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>18,655,125.93</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>28,015,959.28</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>28,015,959.28</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIQUIDADOR  
TOMMASI COLOME LUIS ALBERTO

\_\_\_\_\_

18-I-A, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2005

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>	
EN CAJA Y BANCOS	7,713,376.21	CUENTAS POR PAGAR	107,343.32
CUENTAS POR COBRAR	38,044,105.71	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>45,757,481.92</b>	<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>107,343.32</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	10,821,111.00
		RESERVA LEGAL	5,702.70
		APORTACION SOCIOS	129,666.61
		SUF.E INSUF.CAP. CONTABLE	3,344,001.88
		RESULTADO EJERC.ANTERIORES	401,716.53
PAGOS ANTICIPADOS	111.26	RESULTADO EJERCICIO 2005	30,948,051.14
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>111.26</b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>45,650,249.86</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>45,757,593.18</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>45,757,593.18</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIQUIDADOR  
TOMMASI COLOME LUIS ALBERTO

CONSTRUCTORA TYANCO, S.A.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2005

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>	
CUENTAS POR COBRAR	406,310.12	CUENTAS POR PAGAR	779,695.02
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>406,310.12</b>	<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>779,695.02</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>CAPITAL</b>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	180,808.91	CAPITAL SOCIAL	3,954,056.22
MAQUINARIA Y EQUIPO	5,479,782.77	APORTACION SOCIOS	-90,450.69
EQUIPO DE COMPUTO	68,876.25	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	1,356,754.64
DEP'N ACUMULADA ACTIVO FIJO	-5,665,213.46	SUF. E INSF. ACT. CAPITAL CONTABLE	-5,469,278.67
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	36,573.16	RESULTADO EJERCICIO 2005	-34,368.22
AMORTIZACION DE GASTOS	-10,729.45	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>-283,286.72</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>90,098.18</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>496,408.30</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>496,408.30</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIQUIDADOR  
LUIS ALBERTO TOMMASI COLOME

TERRA REAL, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2005

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0.00		
CUENTAS POR COBRAR	4,211,754.50	CUENTAS POR PAGAR	1,065,328.66
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>4,211,754.50</b>	<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>1,065,328.66</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	3,000,000.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	155,066.56
PAGOS ANTICIPADOS	740.21	RESULTADO EJERCICIO 2005	-7,900.51
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>740.21</b>	<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>3,147,166.05</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>4,212,494.71</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>4,212,494.71</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIQUIDADOR  
TOMMASI COLOME LUIS ALBERTO

\_\_\_\_\_

CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V.  
(FUSIONANTE),  
CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V.  
(FUSIONADA)

#### AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante resoluciones adoptadas por las Asambleas de Socios de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V., celebradas el 29 de julio de 2005, se acordó la fusión de CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. en CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V., subsistiendo CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. como fusionante y dejando de existir CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. como fusionada. En virtud de lo anterior CSI Leasing, México, S. de R.L. de C.V., publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance General de dicha sociedad al 30 de junio de 2005:

#### ACUERDOS DE FUSIÓN

1. CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V., acordaron fusionarse, subsistiendo CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V., como fusionante y dejando de existir CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. como fusionada.
2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en el Balance General de cada una de las sociedades al 30 de junio de 2005.
3. Como consecuencia de la fusión, CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. como fusionante adquirirá a título universal el patrimonio de CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V., como fusionada, mismo que comprende todos y cada uno de sus activos y pasivos sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V., se subrogará en todos y cada uno de los derechos, obligaciones, acciones y garantías de cualquier índole que correspondan o puedan corresponder a CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
4. La fusión surtirá efectos entre CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V., a partir de la fecha de la celebración de las Asambleas de Socios de cada una de las sociedades que aprueban la fusión y el convenio respectivo. Para efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos frente a terceros a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por las Asambleas de Socios de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. y del convenio respectivo, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, en virtud que CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. convinieron el pago de todas y cada una de las deudas de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V., a los acreedores que así lo soliciten por escrito en oposición a la fusión, salvo aquellas cuyos acreedores hayan dado previamente su consentimiento para la fusión.
5. Como consecuencia de la fusión, la parte variable del capital social de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. se aumentará en una cantidad equivalente al capital social de CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V.; es decir, en la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) M.N., cantidad que sumada al capital social actual de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V.; es decir, la cantidad de \$46'159,000.00 (cuarenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos 00/100) M.N., hará ascender el capital social de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. a la cantidad de \$46'162,000.00 (cuarenta y seis millones ciento sesenta y dos mil pesos 00/100) M.N.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de agosto de 2005  
(Firma)

---

Alfonso García Mingo  
Delegado Especial

## CSI LEASING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

## BALANCE GENERAL

(al 30 de junio de 2005)  
(cifras en pesos)Al 30 de junio de  
2005

Activo	
Activo circulante:	
Efectivo	13,185,360
Cuentas por cobrar	8,181,137
Porción circulante de la inversión neta	364,121,693
Compañías relacionadas	-
Impuestos por recuperar	28,920,235
Inventario	84,616,220
Total del activo circulante	<u>499,024,645</u>
Inversión neta	447,982,044
Maquinaria y equipo entregado en arrendamiento	145,865,522
Mobiliario y equipo, neto	4,333,690
Anticipos de comisiones	4,392,217
Depósitos en garantía	517,133
Otros activos	2,059,504
Impuesto sobre la renta diferido	20,660,402
Total del activo	<u>1,124,835,157</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo:	
Porción circulante de préstamos bancarios	122,812,679
Proveedores	44,498,068
Anticipos de clientes	6,594,955
Compañías relacionadas	689,777,274
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	11,422,118
Total pasivo a corto plazo	<u>875,105,094</u>
Pasivo a largo plazo:	
Préstamos bancarios	173,056,815
Proveedores	2,064,605
Compañías relacionadas	-
Depósitos recibidos en garantía	3,557,253
Total del pasivo	<u>1,053,783,767</u>
Capital contable:	
Capital social	46,254,759
Reserva legal	634
Utilidad ejercicios	24,795,997
Total del capital contable	<u>71,051,390</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>1,124,835,157</u>

Nota: Estados financieros con cálculo de Boletín B-10 y el Boletín D-4 hasta diciembre de 2004.



CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V.  
(FUSIONANTE),  
CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V.  
(FUSIONADA)

#### AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante resoluciones adoptadas por las Asambleas de Socios de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V., celebradas el 29 de julio de 2005, se acordó la fusión de CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. en CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V., subsistiendo CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. como fusionante y dejando de existir CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. como fusionada. En virtud de lo anterior CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V., publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance General de dicha sociedad al 30 de junio de 2005:

#### ACUERDOS DE FUSIÓN

1. CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V., acordaron fusionarse, subsistiendo CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V., como fusionante y dejando de existir CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. como fusionada.
2. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en el Balance General de cada una de las sociedades al 30 de junio de 2005.
3. Como consecuencia de la fusión, CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. como fusionante adquirirá a título universal el patrimonio de CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V., como fusionada, mismo que comprende todos y cada uno de sus activos y pasivos sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V., se subrogará en todos y cada uno de los derechos, obligaciones, acciones y garantías de cualquier índole que correspondan o puedan corresponder a CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
4. La fusión surtirá efectos entre CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V., a partir de la fecha de la celebración de las Asambleas de Socios de cada una de las sociedades que aprueban la fusión y el convenio respectivo. Para efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos frente a terceros a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por las Asambleas de Socios de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. y del convenio respectivo, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, en virtud que CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V. convinieron el pago de todas y cada una de las deudas de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. y CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V., a los acreedores que así lo soliciten por escrito en oposición a la fusión, salvo aquellas cuyos acreedores hayan dado previamente su consentimiento para la fusión.
5. Como consecuencia de la fusión, la parte variable del capital social de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. se aumentará en una cantidad equivalente al capital social de CSI Estrategia, S. de R.L. de C.V.; es decir, en la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) M.N., cantidad que sumada al capital social actual de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V.; es decir, la cantidad de \$46'159,000.00 (cuarenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos 00/100) M.N., hará ascender el capital social de CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V. a la cantidad de \$46'162,000.00 (cuarenta y seis millones ciento sesenta y dos mil pesos 00/100) M.N.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de agosto de 2005  
(Firma)

---

Alfonso García Mingo  
Delegado Especial

## CSI ESTRATEGIA, S. DE R.L. DE C.V.

## BALANCE GENERAL

(al 30 de junio de 2005)  
(cifras en pesos)

	Al 30 de junio de 2005
Activo	
Activo circulante:	
Efectivo	501,271
Deudores diversos	35,408
Impuesto al valor agregado por recuperar	183,043
Otros activos	1,637,324
Compañías relacionadas	689,080,786
Total del activo circulante	<u>691,437,832</u>
Compañías relacionadas	-
Impuesto sobre la renta diferido	-
Total del Activo	<u>691,437,832</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	-
Otros impuestos por pagar	126,817
Compañías relacionadas	169,960,591
Créditos bancarios corto plazo	327,568,234
Total pasivo circulante	<u>497,655,642</u>
Créditos bancarios largo plazo	184,725,879
Compañías relacionadas	-
Total de pasivo	<u>682,381,521</u>
Capital contable:	
Capital social	3,421
Reserva legal	634
Utilidad ejercicios	9,052,256
Total del capital contable	<u>9,056,311</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>691,437,832</u>

Nota: Estados financieros con cálculo de Boletín B-10 y el Boletín D-4 hasta diciembre de 2004.

**PROCESOS ELECTROQUÍMICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA METALMECÁNICA,  
S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **PROCESOS ELECTROQUÍMICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 16:00 hrs. del día 12 de septiembre de 2005, dentro del domicilio social, en el inmueble marcado con el número 510 de las calles de Poniente 146, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes Ordenes del Día

**ORDEN DEL DIA**

- I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de aumento del capital social, en su parte variable.
- II. Ejercicio por los Accionistas del derecho de preferencia a suscribir el aumento en su caso decretado.
- III. Nombramiento de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 hrs., del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 11 de agosto de 2005

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

(Firma)  
Ing. Lotar Teodoro Kudisch Rosenfeld  
Presidente

(Firma)  
Sr. Sergio Lavallo Attolini  
Secretario

(Firma)  
Sr. Armando José Lavallo Attolini  
Tesorero

---

## **PROCESOS ELECTROQUÍMICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, S.A. DE C.V.**

### **CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **PROCESOS ELECTROQUÍMICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 hrs. del día 12 de septiembre de 2005, dentro del domicilio social, en el inmueble marcado con el número 510 de las calles de Poniente 146, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes Ordenes del Día

#### **ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA**

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, de la Información Financiera a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales del 2000 al 2004.
- II. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
- III. Renuncia de la Comisaria de la Sociedad y designación de nuevos Comisarios.
- IV. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

#### **ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- I. Modificación de los Artículos Séptimo y Octavo de los Estatutos Sociales.
- II. Expedición de nuevos títulos de acciones y cancelación de los anteriores.
- III. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 hrs., del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 11 de agosto de 2005

#### **EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

(Firma)  
Ing. Lotar Teodoro Kudisch Rosenfeld  
Presidente

(Firma)  
Sr. Sergio Lavallo Attolini  
Secretario

(Firma)  
Sr. Armando José Lavallo Attolini  
Tesorero

---

**ISB AUTOS, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE ESCISIÓN**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de ISB Autos, S.A. de C.V., celebrada el día 27 de julio de 2005, aprobó la escisión de ISB Autos, S.A. de C.V. y su patrimonio, en dos entidades jurídica y económicamente distintas, subsistiendo ISB Autos, S.A. de C.V., como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a la nueva sociedad que resultará de la escisión y cuya denominación será Servicios Automotrices Raje, S.A. de C.V.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó aprobar los estados financieros auditados de ISB Autos, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004, así como los estados financieros proforma de ISB Autos, S.A. de C.V., con cifras al 30 de junio de 2005, que servirán de base para llevar a cabo la escisión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes.
2. Se acordó que se segreguen del patrimonio de ISB Autos, S.A. de C.V. bienes, activos y derechos, así como pasivos y obligaciones, que se transfieren al patrimonio de Servicios Automotrices Raje, S.A. de C.V., aportando ISB Autos, S.A. de C.V. a la sociedad escindida Servicios Automotrices Raje, S.A. de C.V., parte de su activo, pasivo y capital, en la forma descrita en el balance general proforma practicado al 30 de junio de 2005, el cual se publica conjuntamente con este aviso.
3. Se acordó reducir el capital social de ISB Autos, S.A. de C.V., en su parte variable en la cantidad de \$4'950,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 4'950,000 acciones ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, quedando ISB Autos, S.A. de C.V., con un capital social fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 50,000 acciones ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una.
4. Se acordó transferir la parte reducida del capital social variable de ISB Autos, S.A. DE C.V. al capital social de Servicios Automotrices Raje, S.A. de C.V., por lo que esta sociedad se constituirá con un capital social mínimo fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 50,000 acciones ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, íntegramente suscritas y un capital variable de \$4'900,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 4'900,000 acciones ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, íntegramente suscritas.
5. Se acordó que la escisión surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere la fracción VII del artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
6. Se acordó que ISB Autos, S.A. de C.V. se seguirá rigiendo por sus estatutos sociales en vigor.
7. Se acordó que Servicios Automotrices Raje, S.A. de C.V., se regirá por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de accionistas antes citada.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, sita en la calle Javier Rojo Gómez No. 510, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, en la Ciudad de México, D.F., durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de las publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad.

México, D.F., a 29 de julio de 2005.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Delegado Especial de la Asamblea  
Juan Manuel Ariza Sedano

**ISB AUTOS, S.A. DE C.V.**

**BALANCES GENERALES PRO FORMA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2005, ANTES DE LA ESCISIÓN  
(Expresados en Pesos Mexicanos)**

**A C T I V O**

	2005
<b>CIRCULANTE</b>	
Caja y Bancos	-1,600
Cuentas por cobrar	
Clientes	3,074,572
Cuentas Incobrables	-2,560,548
Deudores Diversos	379,120
Anticipo a Proveedores	0
Funcionarios y empleados	50
Impuesto al valor agregado	1,008,280
Contribuciones a favor	164,124
Otras cuentas por cobrar	11,420
	<b>2,077,018</b>
Inventario	643,178
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>2,718,596</b>
<b>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, neto</b>	<b>1,681,971</b>
<b>OTROS ACTIVOS, neto</b>	<b>709,352</b>
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 5,109,919</b>

**P A S I V O**

<b>CIRCULANTE</b>	
Proveedores	15,920
Acreeedores	371,794
Compañías Afiliadas	9,320,372
Impuestos por pagar	130,460
IVA trasladado	658,632
Anticipos de Clientes	18,061

<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>10,515,239</b>
<b>CAPITAL</b>	
<b>L</b>	
Capital Social	5,000,000
Actualizacion capital social	484,135
Aportaciones p/ futuros Aum. Capital	6,998,622
Capital Social No Exhibido	-838,438
Resultado por Inflación	268,800
Resultado de ejercicios anteriores	-16,205,095
Resultado del ejercicio actual	-1,113,344
<b>Total Capital</b>	<b>-5,405,320</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>\$ 5,109,919</b>

	<b>ISB Autos, S.A. de C.V. Escidente</b>	<b>Servicios Automotrices Raje, S.A. de C.V. Escindida</b>
<b>ACTIVO</b>		
Circulante		
Caja y Bancos	-1,600	0
Cuentas por Cobrar		
Clientes	0	3,074,572
Cuentas Incobrables	0	-2,560,548
Deudores Diversos	0	379,120
Anticipo a proveedores	0	0
Funcionarios y Empleados	50	0
Impuesto al valor Agregado	1,008,280	0
Contribuciones a favor	164,124	0
Otras cuentas por cobrar	0	11,420
	<hr/> 1,172,454	<hr/> 904,564
Inventario	0	643,178
<b>Total de Activo Circulante</b>	<hr/> 1,170,854	<hr/> 1,547,742
Inmuebles, Mobiliario y equipo, Neto	293,715	1,388,256
Otros activos neto	0	709,352

<b>Total de Activo</b>	<u><u>1,464,569</u></u>	<u><u>3,645,350</u></u>
<b>PASIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		
Proveedores		
Proveedores	0	15,920
Acreedores	0	371,794
Compañías Afiliadas	0	9,320,372
Impuestos por pagar	130,460	
IV A trasladado	658,632	
Anticipos de Clientes	0	18,061
Reserva para ISR/IMPAC	0	
Reserva para PTU	0	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<u>789,092</u>	<u>9,726,147</u>
<b>CAPITAL</b>		
Capital Social	50,000	4,950,000
Actualizacion capital social	5,945	478,190
Aportaciones para futuros aumentos	619,532	6,379,090
Capital Social No Exhibido	0	-838,438
Resultado por inflación	0	268,800
Resultado de ejercicios anteriores	0	-16,205,095
Resultado del ejercicio actual	0	-1,113,344
<b>Total Capital</b>	<u>675,477</u>	<u>-6,080,797</u>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<u><u>1,464,569</u></u>	<u><u>3,645,350</u></u>

(Firma)

Delegado Especial de la Asamblea.  
Juan Manuel Ariza Sedano

---



**INMOBILIARIA PATOTAY, S.A. DE C.V.**  
**México, D. F.**

**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA PATOTAY, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 30 de Septiembre de 2005, a las 9:00 horas en Sierra Mojada No. 626, Col. Lomas de Barrilaco, Sección Vertientes, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11010, en México, D. F., para tratar los asuntos que se mencionan en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Discusión, modificación y en su caso aprobación del Informe del Administrador Único, incluyendo los estados financieros de la empresa, tomando en cuenta el Informe del Comisario, por el ejercicio social irregular concluido el 31 de Diciembre de 2004.
2. Ratificación de lo actuado por el Administrador Único de la empresa, por el ejercicio social irregular concluido el 31 de diciembre de 2003 y el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004.
3. Elección de Consejeros y Comisarios.
4. Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Único y al Comisario de la empresa, por el ejercicio social irregular concluido el 31 de diciembre de 2003 y el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004.
5. Revocación y otorgamiento de poderes.
6. Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores que el Presidente someta a consideración de la Asamblea.
7. Nombramiento de Delegados Especiales de la asamblea para realización de los actos relacionados o derivados de las resoluciones tomadas y/o para la formalización del acta correspondiente..

Asimismo, se comunica que a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea, tanto una copia del informe del Administrador Único como los Estados Financieros de la Sociedad están a disposición de los accionistas en las oficinas ubicadas en la calle de Linares #64, Colonia Roma Sur , México DF. (CP 06760), en donde podrán ser consultados en días y horas hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, con el C. P. Enrique Cobo ó Judith Durán, por los Accionistas.

México, D.F., a 10 de agosto de 2005

(Firma)

Lic. Hugo Valderrábano Sánchez  
Administrador Único

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional.- que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
INSURGENTES SUR NÚMERO 899, 4º PISO, COLONIA NÁPOLES  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, EN MÉXICO, D.F.,**

**EDICTO****GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **135/2004**, JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **ARANA VARGAS JAIME** En contra de **JOAQUIN TERÁN GONZALEZ**, **LA C. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE** . . . México Distrito Federal a veintiuno de enero del año dos mil cinco . . . Toda vez que de las constancias de autos se desprende que se ignora el domicilio del demandado **JOAQUIN TERAN GONZALEZ** y que ya obra en autos el informe de la SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, así como en lo previsto por el artículo 535 párrafo segundo y tercero del Código de Procedimiento Civiles de ésta Ciudad, Notifíquese **A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL POR MEDIO DE EDICTOS A JOAQUIN TERAN GONZALEZ**, mismos **QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, haciéndole saber al demandado, que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de **DIEZ DIAS** a efecto de deducir sus derechos con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se continuará con la prosecución del juicio sin su intervención; término que empezará a correr a partir del día siguiente de que sufra efecto la última publicación . . .

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JOSE LUIS MORALES MARTINEZ

México, D.F. a 8 de Febrero de 2005

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**E D I C T O S**

EN LOS AUTOS DICTADOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR **CHOCOLATES ELYSES, S.A. DE C.V. Y OTROS EN CONTRA DE UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, EXPEDIENTE NUMERO **768/97**, **OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES**: -----

-----"México, Distrito Federal, a veintitrés de Enero del dos mil tres.- A sus autos el escrito de cuenta de la actora, como lo solicita y atento a la razón actuarial de fecha catorce de los corrientes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a la demandada **UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.** por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico El Sol de México y en el Boletín Judicial, quedando a su disposición en el local de este Juzgado las copias simples de traslado para que proceda a dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última fecha de publicación.-- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley. Licenciado Abelardo Mateos Reyes, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley Licenciada Maria C. López Landa, que autoriza y da fe.- Doy Fe."-----

-----"México, Distrito Federal, a diecinueve de Mayo del dos mil tres.- Agréguese al expediente numero **768/97** el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se le tienen exhibiendo las publicaciones de los edictos que indica para los efectos legales procedentes. A efecto de dar validez del emplazamiento deberá realizarse la publicación de los edictos ordenados por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso con inserción del mismo y del presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como lo dispone el artículo 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Abelardo Mateos Reyes, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- **SEGUNDO ACUERDO**"-----

México, DF, a 29 de abril del 2005

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"  
DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL.

(Firma)

LIC. NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL)

**JUZGADO 54 CIVIL  
SECRETARIA "B"****EDICTOS.**

PARA EL PUBLICO EN GENERAL Y PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADAS EN EL PRESENTE JUICIO DE INMATRICULACION

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

En los autos del Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por INMOBILIARIA LIBRA, S.A. DE C.V. en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 132/05, El C. Juez dictó un auto que a lo conducente dice. México, distrito federal a dos de marzo del año dos mil cinco.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan y con el cual se tiene por desahogada la prevención hecha en autos, en consecuencia, se pasa a proveer el escrito inicial en los siguientes términos.- Se tiene por presentada a CELIA ARRIETA MONDRAGON DE LAVELLI en su carácter de apoderada legal de INMOBILIARIA LIBRA, S.A. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que exhibe para tal efecto, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION ADPERPETUAM INMATRICULACION DE INMUEBLE, mismas que con fundamento en los artículos 122, 893, 927 al 931 del Código de Procedimientos civiles, se admiten a tramite en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, cítese por medio de edictos que se publicaran por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, sección Boletín Registral y en el periódico EL DIARIO DE MEXICO a las personas que puedan considerarse perjudicadas respecto a la inmatriculación del inmueble denominado PARAJE LA JOYA UBICADO EN EL CERRO DE LA ESTRELLA (HOY IZTAPALAPA) DISTRITO FEDERAL Y QUE CORRESPONDE AL NUMERO CIEN DEL CAMINO DE LOS REYES (ACTUALMENTE DENOMINADO ANTIGUO CAMINO A CULHUACAN NUMERO CIEN) COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL DELEGACION IXTALAPALA hoy (IZTAPALAPA) EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL.- México Distrito, Federal a diez de marzo del año dos mil cinco.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de CELIA ARRIETA MONDRAGON DE LAVELLI apoderada de la parte actora y se le tiene desahogando la vista que se le mando dar por auto de fecha primero de marzo del año en curso, y se señala para que tenga lugar la audiencia a la que se refiere el articulo 927 del Código de Procedimientos Civiles a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe. -----

MEXICO, D.F. A 16 DE MARZO DEL 2005  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. RAUL DURAN CAMIÑA.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL)

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional.- que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- JUZGADO OCTAVO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.- MONTERREY, N.L.)

### EDICTO

AL C. LUIS ENRIQUE MAASS MORENO, DOMICILIO:IGNORADO. En fecha 10-diez de agosto del 2004-dos mil cuatro, se radico en el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el número 622/2004 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por JULIETA DE LA LUZ ESTRADA PESCADOR por sus propios derechos promoviendo, en contra de LUIS ENRIQUE MAASS MORENO, ordenándose mediante auto de fecha 25-veinticinco de abril del 2005-dos mil cinco, notificar a la parte demandada LUIS ENRIQUE MAASS MORENO, el auto de fecha 07-siete de febrero del 2005-dos mil cinco, mediante el cual se tuvo a la parte actora interponiendo en tiempo y forma recurso de revocación en contra del auto de fecha 01-primer de Febrero del año en curso, mediante el cual se desecho su petición en el sentido de que se le realizaran a la parte actora las notificaciones personales por medio de Boletín Judicial, así como el auto de fecha 22-veintidós de febrero del presente año, en el cual se concedió a las partes contendientes una dilación probatoria por el término común de 40-cuarenta días a fin de que ofrecieran las pruebas de su intención , mediante edictos que deberán publicarse por 1-una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10-diez días contados a partir de su ultima publicación, así mismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los términos previstos por el artículo 1069 del Código de Comercio.-DOY FE.-Monterrey, Nuevo León a 05-cinco de agosto del 2005-dos mil cinco.-DOY FE-----

C. PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE JURISDICCIÓN  
CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.

(Firma)

LIC. MARIA DEL SOCORRO CIAS FUENTES

(Al margen inferior central un sello legible)

---

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

<b>DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS</b>	
◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLECIMIENTO DE QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA 169 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO ALFONSO LÓPEZ LIRA ACEVEDO	16
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	17
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
◆ TAKEJIKA, S.C.	37
◆ SPECHEM, S.A. DE C.V.	37
◆ ÉXITO Y EXCELENCIA EN TURISMO, S.A. DE C.V.	38
◆ FONDOS BURSAMEX, S.A. DE C.V.	40
◆ EBANO Y MARFIL, S.A. DE C.V.	42
◆ PLAN CARIBE, S.A.	43
◆ 18-I-A, S.A. DE C.V.	44
◆ CONSTRUCTORA TYANCO, S.A.	45
◆ TERRA REAL, S.A. DE C.V.	46
◆ CSI LEASING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	47
◆ PROCESOS ELECTROQUÍMICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, S.A. DE C.V.	51
◆ ISB AUTOS, S.A. DE C.V.	53
◆ INMOBILIARIA PATOTAY, S.A. DE C.V.	57
◆ <b>EDICTOS</b>	58
◆ AVISO	62

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.-**El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.-** La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.-** Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.-** La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.-** La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana .....	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)